

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

"SE ORDENA BÚSQUEDA Y SE FORMULA REQUERIMIENTO"

1.	OF. 34002	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2.	OF. 34003	ADMINISTRADOR CENTRAL DE OPERACIÓN DE PADRONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3.	OF. 34004	APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO
4.	OF. 34005	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL.
5.	OF. 34006	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
6.	OF. 34007	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
7.	OF. 340 0 8	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
8.	QF. 34009	DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
9.	OF. 34010	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
10.	OF. 34011	AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA TRABAJADORES DEL ESTADO.
11.	OF. 34012	JEFE DE UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUMICIPIOS.
12.	OF. 34913	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN, GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE, COORDINACIÓN COMERCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Principal 862/2018-VI

En los autos del expediente del juicio de amparo 862/2018-VI, promovido por Bernardo Gallardo Pezet y otros, por propio derecho, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Maucaipan de Juárez, Estado de México, veinticinco de septiembre de dos mil disclocho.

Agréguese a los autos la razón de cuenta signada por el actuario judicial adscrito a este órgano jurisdiccional, por medio de la cual hace constar la imposibilidad para dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de septiembre de dos mil dieciocho, consistente en emplazar a la tercero interesada, Sara Patricia Maza Contreras, por sí y en representación de su menor hijo de nombre Diego Gallardo Maza, por los motivos que expone; en atención a ello, se provee:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, con la finalidad de la localización de la tercero interesada, Sara Patricia Maza Contreras, gírense oficios a las siguientes dependencias:

Instituto de la Función Registral del Estado de México.

2. Administrador Central de Operación de Padrones de la Administración General de Servicios al Contribuyente.

Apoderado Legal de Teléfonos de México.

 Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal.

5. Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
 - 7. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

9. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

10. Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para



Trabajadores del Estado.

 Jefe de Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

12. Comisión Federal de Electricidad, por conducto del Jefe del Departamento de Supervisión, Gerencia de Servicios al Cliente, Coordinación Comercial, Comisión Federal de Electricidad

Para que en el término de **tres dlas**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informen a este órgano jurisdiccional el domicilio con que cuenten en sus archivos o base de datos de la tercero interesada en este asunto, Sara Patricia Maza Contreras, o bien, señalen las causas que se los impida; haciéndoles saber que de la copia de la credenciál para votar que obra en las constancias de autos, se aprecia como clave única de registro de población es MACS730222MDFZNR07, datos que se les remite con la finalidad de evitar proporcionen nombres de personas homónimas.

Apercibidos que de no hacerlo así, se les impondrá una multa de cien a mil días de la unidad de medida y actualización vigente a esta fecha, cuyo valor fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 244 de la Ley de Amparo, en relación con el apartado B último párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones en materia de desindexación del salario mínimo.

Finalmente, dígase a la parte quejosa que concluida la búsqueda, de no obtener resultado favorable, o bien, de conseguir algún domicilio, en el cual no pudiese emplazarse a la citada tercero interesada, se ordenará esa diligencia por medio de edictos a su costa, en términos de lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la ley de la materia.

Notifiquese.

Acuerda y firma el licenciado **Alberto Ramirez Ruiz**, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ante el secretario Francisco Fabián Hernández Pérez, con quien actúa y da fe. Doy fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 25 de septiembre de 2018.

Atentamente.

Francisco Fabián Hernández Pérez.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez